Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 13 de Abril de 2.007

Expediente Nº 8069/07

Res. C.D. Nº 141/07

VISTO

Las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, las Resoluciones del Consejo Superior Nros: 182/02, 014/04, 313/04 y 349/04; y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Nº 175/05, 126/06 y 366/06 (*Reglamentación del Régimen de Permanencia)*.

CONSIDERANDO

Que es necesario, en función de los instrumentos legales antes mencionados, encuadrar a los docentes regulares que habiendo aprobado dos concursos consecutivos en la misma categoría mediando como mínimo cinco años entre ellos, deben ser incorporados al Régimen de Permanencia, especificando claramente la categoría y la fecha a partir de la cuál son de aplicación los plazos previstos en la Res C.D. Nº 366/06 (*Reglamentación del Régimen de Permanencia)*.

POR ELLO, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(En su sesión extraordinaria del día 11/04/07)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Incorporar al Régimen de Permanencia, en el marco de las disposiciones mencionadas en el exordio de la presente, a partir del 02/10/2003, a OTTAVIANELLI, Emilce, DNI Nº 12506594 en la categoría de Profesor Adjunto, docente del área disciplinar de Química, quién ha rendido sus dos concursos en las siguientes asignaturas consideradas afines dentro de dicha área disciplinar. A continuación se detalla las asignaturas concursadas, año del Plan de Estudios y las fechas de designación correspondientes:

Primer Concurso			
Asignatura	Plan de Estudios	Designación	Venc. Designac.
Fisicoquímica II	1.987	24/02/1994	23/02/1999
Segundo Concurso			
Fisicoquímica II	1.997	02/10/2003	01/10/2008

ARTICULO 2º: Establecer que a partir del 01/10/2008, fecha de finalización de la designación por el segundo concurso, son de aplicación los plazos establecidos en la Res. CD Nº 366/06 (Reglamentación de la Res. CS 014/04 en la Facultad de Ciencias Exactas, arts 11, 37 y 38).

ARTICULO 3º: La Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 de la Res. CS Nº 014/04.

ARTICULO 4º: Hágase saber al interesado, al Departamento Docente respectivo, a la Dirección General de Personal. Cumplido. RESÉRVESE.

NV
mpc

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS